



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.224.-

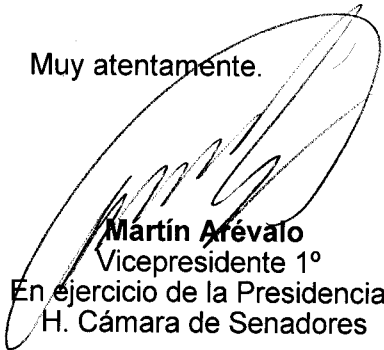
Asunción, 12 de setiembre de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 903, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN OBRAS DEL COMPLEJO HOTELERO EN LA ZONA DEL PUENTE REMANSO, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don César Ariel Oviedo Verdún
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

S-198904



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 903.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) SOBRE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN OBRAS DEL COMPLEJO HOTELERO EN LA ZONA DEL PUENTE REMANSO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), sobre los siguientes puntos:
- a) Si las obras del Proyecto Complejo hotelero, casino y puente en la zona del Riacho San Francisco cercano al Puente Remanso, en los límites de Mariano Roque Alonso y Limpio, que incluyen refulado en su etapa inicial, cuentan con estudio de impacto ambiental aprobado por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
 - a.1) En caso afirmativo, qué actividades de las obras específicamente se encuentran con evaluación y estudio de impacto ambiental aprobado a la fecha por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Adjuntar copia de resolución de la declaración.
 - a.2) En caso afirmativo, si se tiene conocimiento o la institución puede constar sobre si los responsables de las obras cumplen con las disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.
 - b) Si existe un plan de Gestión Ambiental que incluya medidas de mitigación y plan de monitoreo de impacto sobre el agua, el suelo o medio biótico del Proyecto de Obras del complejo hotelero en la Isla y zona de influencia. En caso afirmativo, informar sobre el cumplimiento de dicho plan de gestión ambiental o cualquier otra medida.
 - c) Si la institución tomó conocimiento de la situación de la comunidad en la zona de influencia que podrá o no verse afectada por las obras, en caso afirmativo, informar si existe algún estudio de monitoreo de impacto directo a la población respecto al avance de las obras.
 - d) Si existe algún estudio que contemple monitoreo y vigilancia permanente del área que está siendo utilizada para la extracción de sedimentos y que demuestren el tratamiento y disposición final adecuada de efluentes y residuos a ser generados en el proyecto, medidas para evitar la posible contaminación de las aguas subterráneas de la isla.
 - e) Si el proyecto contempla la alteración de los márgenes del curso hídrico o afecta el normal escurrimiento del caudal de las aguas superficiales.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 903.-

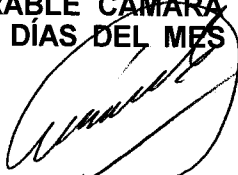
- f) Si el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) realizó algún estudio de la fauna acuática con muestreo previo al inicio de las obras o durante su prosecución en etapa actual de refulado.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

